Y por lo mucho que deseo que este medio questando mi ser-
vicio y bien de mis Reynos se disponga singularmente en mis va-
sallos y gran satisfacion que tengo de mi q. y dellos que
tambien me sirven y que recomiendo esto por su quenta jun-
to con asegurarse mi real hacienda mis vasallos no
seran molestados he resuelto de cometerle como le
cometo la superintendencia della administracion
de todas las salinas de mis reynos fabrica della sal
conducion venta y cobranza del precio della paga de los
juros y situados y todo lo demas concerniente y depen-
diente desta materia para que privatibamente
conozca della ansi en quanto a gobierno como
en quanto a la justicia ——

Para que esto cumplidamente no ympida el despacho de
los demas negocios del consexo nombro a los licenciados
don Pedro Ramirez fariña don Ju.o de Chaves y mendoça
don Gonçalo Perez de Valençuela don Fran.co de Texada
y mendoça Fran.co de Alarcon don Ju.o Chumaçero Joseph
Gonçalez y don Antonio de Contreras de mi consexo
para que conozcan y determinen todo lo tocante
a la dicha administracion en esta manera para
los negocios de justicia entre partes destribuyendose
en dos salas y para el gobierno y administracion
en todo lo general juntandose todos los que ni-
nombrados ——

Y porque todos los negocios y materias an de
ser tantas que conviene no aya dilacion en el des-
pacho ansi de las cedulas provisiones y pleitos
como de las demas dependencias que resultaren
desta materia y para dar el expidiente y cobro
que a menester es necesario aya dos secretarios mios
a cuio cargo esten los papeles y entren con ellos
al despacho de los negocios nombro para el dicho
exercicio a Ju.o Bap.ta Saenz Navarrete y a Carlos
Verrios los quales tengan a su cargo todo el dicho
manexo sin dependencia ninguna por que
los negocios y papeles desta administracion
no se an de mesclar con los demas despachos y nego-
cios del de mi consexo sino que ellos solos de-
cuten refrenden y despachen todo lo que se acordare
librare y proveyere por los del dicho mi consexo
y cada uno dellos tocante a esta materia ansi ce-
dulas como provisiones y otros quales quier
despachos que concernieren a ella y hagan y exerçan
todo lo demas que les tocare como tales mis secretarios
y como escrivanos de camara en los casos que con-
viniere y fuere necesario ——

Y porque ansimismo conviene que aya dos contadores
que tengan los libros de la quenta y razon de todo
lo que desto resultare y la tomen de lo que fuere
procediendo y despachos que se hicieren tocan-
tes a la administracion desta hacienda tomen
y fenezcan las quentas a los tesoreros y demas
personas a cuio cargo fuere en qualquier manera